

N° 074-2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

13 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-002060-001, que contiene el Memorándum N° 088-2026-DE-HEVES de fecha 05 de febrero de 2026, del Director Ejecutivo, el Informe N° 018-2026-EGE-OGRH/HEVES de 09 de febrero de 2026, de la Especialista Administrativa del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 174-2026-OGRH-HEVES de 11 de febrero de 2026, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, se delegaron durante el año fiscal 2026, facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la designación en cargos de confianza o de libre designación, encargo de funciones, encargo de puesto y designación temporal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2025-DE-HEVES de fecha 22 de julio de 2025, se designó a la servidora **M.C. MAYRA LUCY FRETTEL JIMÉNEZ**, como Jefa de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 25 de junio de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 024-2026-UHC-SHCQ-DAAyH-HEVES de fecha 29 de enero de 2026, la servidora **M.C. MAYRA LUCY FRETTEL JIMÉNEZ**, como Jefa de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico (Cirugía) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, comunica que tomará sus vacaciones durante el periodo comprendido entre el 20 al 28 de febrero de 2026, en razón de lo cual, propone la designación temporal del servidor **CAS M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA**, para la jefatura antes mencionada, en ese sentido, con Nota Informativa N° 322-2026-SHCQ-DAAyH-HEVES de la misma fecha, el Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico remite la propuesta formulada al Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, que a su vez, mediante Nota Informativa N° 060-2026-DAAyH-HEVES de la misma fecha, la remitió al asesor de la Dirección Ejecutiva, para que continúe con su trámite;

Que, mediante Memorando N° 088-2026-DE-HEVES de 05 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención de la Nota Informativa N° 032-





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2026-ADE-DE-HEVES de la misma fecha, del asesor de la Dirección Ejecutiva, dispone la evaluación técnica según las normativas vigentes, de la propuesta formulada para la designación temporal en adición a sus funciones, del servidor **CAS M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA**, como Jefe de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, durante el periodo vacacional antes referido, comprendido desde el 20 al 28 de febrero de 2026;

Qué, con Informe N° 018-2026-EGE-OGRH/HEVES de 09 de febrero de 2026, de la Especialista Administrativa del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y derivado a la Unidad de Asesoría Jurídica con Memorando N° 174-2026-OGRH-HEVES de fecha 11 de febrero de 2026, se indica que el servidor propuesto cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, por lo que resulta procedente designar temporalmente al servidor **CAS M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA**, como Jefe de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y mientras dure el periodo vacacional de la servidora **M.C. MAYRA LUCY FRETTEL JIMÉNEZ**;

Que, con Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nros. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto), b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo al Informe emitido por el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo designar temporalmente y en adición a sus funciones, al servidor **CAS M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA**, como Jefe de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, durante el periodo vacacional de la servidora **CAS M.C. MAYRA LUCY FRETTEL JIMÉNEZ**, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de acuerdo a lo previsto en literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **CAS M.C. ARMANDO LUCAR FIGUEROA**, como Jefe de Equipo I del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones; mientras dure el periodo vacacional de la servidora M.C. MAYRA LUCY FRETTEL JIMÉNEZ, comprendido desde el 20 al 28 de febrero de 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. NICOLEN PERCY HUAMANI QUISPE
OMP 41832 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/CAAC/ERRC/jsc

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesados.
- () Archivo.